



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas...09... de... *Marzo*..... del 2009

Visto el expediente N° 000700-2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 34°, inciso b), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico Nacional, y el Artículo 182°, inciso b), del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley en mención, establecen que la renuncia es una de las formas de dar termino a la Función Pública, la recurrente mediante el documento del visto solicita a partir del 01 de Marzo del 2009;

Que, doña **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**, servidora del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", según informe de situación actual de Registro y Legajos de la Coordinación de Selección, Control, Registro y Legajos de la Dirección de la Oficina de Personal, se acredita que ingreso a prestar servicios al Estado a partir del 01 de Diciembre de 1963, en condición de Contratada, según Transcripción N° 5286-P, constancias de pagos de haberes y descuentos; y, fue nombrada a partir del 01 de Abril de 1973, mediante Resolución Ministerial N° 1843-73/SA/P, de acuerdo al documento expedido por el Sub- Director de Personal del Ministerio de Salud, de Agosto de 1973;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0259-86-AS N° 24/OP, de fecha 19 de Mayo de 1986, se Incorporo en el Régimen de Pensiones del Estado del Decreto Ley N° 20530, a doña **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**, trabajadora del Area de Salud - Collique-Unidad Presupuestaria N° 34-EEP-001; y, se reconoció 22 Años, 04 Meses y 00 Días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1,986;

Que, mediante Transcripciones de Contrato y Nombramiento, Resoluciones de Quinquenios y constancias de pagos de haberes y descuentos, se acredita el tiempo de servicios prestados al Estado, por doña **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**, con el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STA; reconociéndose en la presente Resolución 45 Años, 03 Meses y 00 Días de servicios hasta el 28 de Febrero del 2009, a merito de los documentos citados;

Que, según Boleta de Pagos del Mes de Enero del 2009, se acredita las remuneraciones pensionables percibidas por la servidora **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**,



con el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STA, con las cuales, se efectúa el cálculo de la Pensión de Cesantía Provisional del 90%;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA-ONP, la Ley N° 27617, Artículo 48°, se estableció el otorgamiento de Pensión de Cesantía Provisional del 90%, de la probable Pensión de Cesantía Definitiva, calculado en base al último cargo desempeñado, de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STA, según Resolución Directoral N° 0152-88-HASEB-UP-UDSL-N, de fecha 29 de Agosto de 1988, en el cual, permaneció la recurrente hasta el 28 de Febrero del 2009;

Que, mediante el inciso c), del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público Nacional, modificado por la Ley N° 25224 y el OFICIO N° 0120-2004-EF/76.10, de fecha 07 de Abril del 2004, establecen el otorgamiento de la Compensación de Tiempo de Servicios, al Personal nombrado al momento de su renuncia, en consecuencia la servidora **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**, tiene derecho a percibir, una Remuneración Principal por cada año completo o fracción mayor de 06 meses percibidos a la fecha de su Renuncia;

Que, mediante el MEMORANDO N° 023-2009-CCSRYL-DOP-HSEB, de fecha 18 de Febrero del 2009, la servidora **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**, fueron programadas para el mes de Junio del 2009, según Resolución Administrativa N° 698-08-DOP-SA-HSEB; Razón por la cual, tiene derecho a percibir 30 días como vacaciones trucas, equivalente a una Remuneración Total Permanente de S/. 32.17.

Que, asimismo se procede a reconocer la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios por 30 años de servicios, calculado en base a la Remuneración Principal, en base a la Categoría Remunerativa alcanzada, en concordancia a lo dispuesto por la Ley N° 25224 y los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

De, conformidad con la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Leyes N°s 28449, 27617, 27444, 25224, Decretos Leyes N°s. 20530, 22867, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N°s. 051-91-PCM, 159-2002-EF, 149-2007-EF, Resolución Ministerial N° 405-2006-EF, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP y el OFICIO N° 0120-2004-EF/76.10;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo liquidado e informado por el encargado de Pensiones y visado por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones; y

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional " Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:



1°. Aceptar a partir del 01 de Marzo del 2009, la renuncia voluntaria FORMULADA por doña **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**, con el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STA, servidora nombrada del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", Cadena Funcional: 20- 006- 0008- 00267- 0693- 00001- 0136- 0003, de la Unidad Ejecutora N° 020- Pliego N° 0011- del Ministerio de Salud.

2°.- Reconocer a doña **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**, CUARENTICINCO (45) Años, TRES (03) Meses y CERO (00) Días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de Febrero del 2009.

3°.- Otorgar, a partir del 01 de Marzo del 2009, a favor de doña **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**, Pensión de Cesantía Provisional de 90%, por la suma de QUINIENTOS TREINTINUEVE Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 535. 67), de la probable Pensión de Cesantía Definitiva de S/. 595.18, de sus Remuneraciones Pensionables que percibía a la fecha de su renuncia que comprende:

LIQUIDACION DE PENSIONES DE CESANTIA PROVISIONAL DEL 90%

CARGO : Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STA

TIEMPO DE SERV. : 45 Años, 03 Meses y 00 Días

REMUN. PENSIONABLE	100%	90%
REMUN. BASICA	S/. 50.00	S/. 45.00
REMUN. REUNIFICADA	24.14	21.73
BONIF. PERSONAL (40%)	0.02	0.02
BONIF. FAMILIAR	3.00	2.70
TRA. HOMO.	0.04	0.04
CO-VID. D.S.N°0153-91-EF	32.40	29.16
MOV/REF.	5.01	4.51
BE N° 051-91	18.48	16.63
DL N° 25671	60.00	54.00
BE N° 81-93	60.00	54.00
BE N° 19.94	90.00	81.00
DU N° 80-94	40.00	36.00
BONIF. 16%	212.09	190.88
TOTAL	S/. 595.18	S/. 535.67

4°.- Esta Pensión se abonará con cargo a la Especifica de Gasto: 2.2.11.11, de la Cadena Funcional 24- 052- 0116- 00347- 0938-00001-0136-0043-06101- Pliego N° 0011- del Ministerio de Salud.

5°.- Conceder y otorgar Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios a favor de doña **Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ**, con el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STA, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,224.20)



equivalente al 100% de su Remuneración Principal de S/. 74.14, asignado a la Categoría Remunerativa STA, calculada en base a 30 Años de servicios prestados al Estado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25224 y el OFICIO N° 0120-2004-EF/76.10 .

6°.- El egreso que demande el cumplimiento del numeral 5°. de la presente Resolución estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal de la Especifica de Gasto: 2.1.19.21 "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS"- del Hospital "Sergio E. Bernales", de la Unidad Ejecutora N° 020- Pliego N° 0011- del Ministerio de Salud.

7°.- Reconocer el derecho y otorgar a favor de doña Alvina Tomasa VALVERDE DE LA CRUZ, por concepto de "Compensación Vacacional" de 30 días (vacaciones truncas), la suma de TREINTIDOS Y 17/100 NUEVOS SOLES (S/. 32.17), equivalente a una Remuneración Total Permanente que percibió la citada servidora del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", Unidad Ejecutora de Presupuesto N° 020- Pliego N° 0011- Ministerio de Salud.

8°.- El egreso que demande el cumplimiento del numeral 7°. de la presente Resolución estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal de la Especifica de Gasto: 2.1.19.33 "COMPENSACION VAACIONAL "- del Hospital "Sergio E. Bernales", de la Unidad Ejecutora N° 020- Pliego N° 0011- del Ministerio de Salud.

9°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Salud para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos Personas
MW
Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268

MWSB/AGI/JLSM/FMCCH/ODZ.

DISTRIBUCIÓN :

- () Dirección
- () DOP
- () CEPRP 02
- () Economía
- () Legajos
- () Interesada
- () Equipo de Pensiones.
- () Archivo.